Guate Noviembre

Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Artículo 10, Numeral 7

• Programas cuya elaboración y ejecución se encuentran a su cargo y todas sus modificaciones presupuestarias.

ENTIDAD:	Federación Nacional de Fútbol de Guatemala						
DIRECCIÓN	2ª. Calle 15-57 zona 15, Boulevard Vista Hermosa						
HORARIO DE ATENCIÓN:	De 07:00 a 15:00 horas						
TELÉFONO:	23157777						
DIRECTOR:	Carlos López Director Financiero						
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:	Carlos Guardia Coordinador de Presupuesto						
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05 de diciembre 2022						
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Noviembre 2022						

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales Del 01/01/2022 al 30/11/2022 Entidad Institucional Igual a 11300068

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			VIGENTE
11300068-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL										
11-ATLETAS FEDERADOS Y ATENDIDOS	45,527,005.00	12,475,759.00	-12,836,539.00	42,759,316.00	-43,752,085.00	0.00	0.00	5,485,796.00	0.00	49,659,252.00
99-Aportes a Asociaciones Departamentales	2,487,199.00	801,096.00	-440,316.00	992,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,840,748.00
Total 11300068-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL	48,014,204,00	13,276,855.00	-13,276,855.00	43,752,085.00	43,752,085.00	0.00	0.00	5,485,796.00	0.00	53,500,000.00
TOTAL	48,014,204.00	13,276,855.00	-13,276,855.00	43,752,085.00	-43,752,085.00	0.00	0.00	5,485,796.00	0.00	53,500,000.00

EJERCICIO:

2022

ederación Nacional de Fútbol de Guatemala

PAGINA: 1 DE 1

REPORTE: R00815925.rpt

HORA

5/12/2022

14:21.37

Director Financiero Sadaración Nacional de Fúthol

^{*} Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

^{**} Se refiere a las modificaciones al interjor de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

^{***} Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanxas Públicas.

^{****} Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.